

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9511 *ACEITUNAS JAÉN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ACEJA GESTIÓN DE ACTIVOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Socios de la mercantil Aceitunas Jaén, S.L.(sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó por unanimidad la escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 68.1.2.º y 70 de la citada Ley 3/2009, de una parte de su patrimonio a favor de la mercantil de nueva creación Aceja Gestión de Activos, S.L. (sociedad beneficiaria de nueva creación), la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial, quien adquirirá en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido en los términos y condiciones contenido en el proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, reiteradamente citada.

Ibros, 1 de agosto de 2014.- El Administrador único, Emilio Javier Santías Moreno.

ID: A140041955-1